I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

Cerrillos, 27 SEP 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/1759/2019 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/413/2019 de la Dirección Jurídica; fotocopia de la Resolución de Contratación N°400-CD/030/2019 de la Dirección de Administración y Finanzas; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución N°400-CD/030/2019, de la Dirección de Administración y Finanzas, se autorizó la Contratación Directa con la empresa **Sociedad Corredora de Seguros Toconao Ltda.**, para el servicio **"CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES 2019"**, que indica.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES 2019",** suscrito con fecha 8 de agosto de 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** R.U.T.N°94.510.000-1, representada legalmente por don **Pablo Iturrieta Pinto,** cédula de identidad N°8.108.268-5 y como intermediaria la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA,** R.U.T.N°88.597.400-7, representada legalmente por don **Rodrigo Hinostroza Guerra,** cédula de identidad N°7.044.553-0, mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a la Providencia100/2070/12019 de Alcaldía, Providencia N°103/682/2019 del Administrador Municipal y el Memorándum N°600/372/2019, de la Secretaría de Planificación Municipal ambos de fecha 12 de abril de 2019, ORD. N° 1000/139/2019, emanado de la Dirección Jurídica de fecha 4 de abril de 2019, OBLIGACION comprobante número, 617 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Resolución de Adjudicación N° 400-CD/030/2019 de la Dirección de Administración y Finanzas, don OSCAR SANDOVAL NAVARRETE, viene en contratar SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES 2019, ya individualizado de acuerdo a su cotización, propuesta técnica y administrativa, a **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LTDA.**

SEGUNDO: En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, el Contratista acepta la adjudicación señalada y acepta la contratación señalada en la cláusula precedente comprometiéndose a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, y a efectuar los servicios con estricto apego a estos.

DE 147

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan se refieren a la Contratación de Seguros para Vehículos Municipales, de acuerdo a las siguientes Coberturas Generales Solicitadas:

1) Daños al vehículo asegurado y/o de terceros, que incluye los riesgos de:

Daños Materiales:

a) Del vehículo asegurado, de sus piezas o partes y sus accesorios, ocasionados por colisión, choque, volcamiento, incendio, explosión, manifestaciones pública, huelgas, actos de terrorismo, actos maliciosos, riesgos de la naturaleza (sismo, nevazón, granizo, inundación).

b) Daños accidentales a terceros causados por objetos transportados.

c) Daños materiales del vehículo asegurado y daños a terceros causados por conductores dependientes.

d) Daño por robo, hurto o uso no autorizado, de las piezas o partes y los daños causados por la perpetración de dichos delitos, consumados o frustrados.

2) Por responsabilidad civil, daño emergente, daño moral, lucro cesante.

CUARTO: El plazo de vigencia de los seguros que se contratan y de sus respectivas pólizas, será de 18 meses, a contar del 05 de abril de 2019 a las 12:00 horas y como término el 05 de enero de 2020 a las 12:00 horas, según lo establecido memorándum N°407/776/2019, de la Jefa del Departamento de Servicios Generales.

QUINTO: La empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** se obliga a asegurar, sin deducible, con exclusiones, sin coberturas adicionales y sin otras garantías, los siguientes vehículos municipales:

Patente	Tipo de Vehículo	Marca	Año
DPTC-10-3	CAMIONETA	NISSAN	2012
DBWT39-K	CAMIONETA	NISSAN	2011
DBKY-46-9	CAMIONETA	NISSAN	2012
DPWD-63-1	CAMIONETA	NISSAN	2012
DPWD-64-K	CAMIONETA	NISSAN	2012
DPWD-65-8	CAMIONETA	NISSAN	2012
DKRY-74-3	CAMIONETA	NISSAN	2012
DYSZ-92-3	MINIBUS	HYUNDAI	2012
DPWD-93-3	CAMIONETA	NISSAN	2012
DPWD-94-1	CAMIONETA	NISSAN	2012
DPWD-95-K	CAMIONETA	NISSAN	2012
ZW 1972-K	CAMIONETA	NISSAN	2007

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

ZW-1976-2	CAMIONETA	NISSAN	2007
ZW-1977-0	CAMIONETA	NISSAN	2007
HRWZ-16-8	FURGON	RENAULT	2016
HRWZ-17-6	FURGON	RENAULT	2016
HRWZ-18-4	FURGON	RENAULT	2016
HRWZ-21-4	FURGON	RENAULT	2016
HRWZ-22-2	FURGON	RENAULT	2016
HRWZ-41-9	FURGON	RENAULT	2016
GTZB-90-8	MINIBUS	HYUNDAI	2014
KBXB-63-7	CAMIONETA	CHEVROLET	2018
KBXB-64-5	CAMIONETA	CHEVROLET	2018
KBXB-65-3	CAMIONETA	CHEVROLET	2018
KBXB-66-1	CAMIONETA	CHEVROLET	2018
KBXB-68-8	CAMIONETA	CHEVROLET	2018
KBXB-69-6	CAMIONETA	CHEVROLET	2018
KBXB-70-k	CAMIONETA	CHEVROLET	2018
KBXB-72-6	CAMIONETA	CHEVROLET	2018
KBXB-73-4	CAMIONETA	CHEVROLET	2018
WA-1728	BUS	MERCEDES BENZ	2006
WA-1750	BUS	MERCEDES BENZ	2006
WA-1751	BUS	MERCEDES BENZ	2006
WA-1752	BUS	MERCEDES BENZ	2006
WA-1753	BUS	MERCEDES BENZ	2006
WA-1754	BUS	MERCEDES BENZ	2006
FYBF-22	BUS	MITSUBISHI	2013
HKCZ-90	BUS	KIMG LONG	2015
HRXJ-37	BUS	KIMG LONG	2016
DCXX-82	CAMION	VOLKWAGEN	2011
BRYX-36	CAMION	FORD	2008
KTVH-37	CAMION	JAC	2019
KBKL-48	MINICARGADOR	CASE	2018
DCZP-20	MINICARGADOR	VOLVO	2011
DCYF-19	BARREDORA	PISQUERA	2010

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

SEXTO: El precio del contrato, es la suma total de **$23.262.973.-** (veintitrés millones doscientos sesenta y dos mil novecientos setenta y tres pesos), I.V.A incluido, según Orden de Compra aceptada 812-68-SE19.

El municipio pagará en el plazo de 30 días desde la presentación de la factura, previa recepción conforme de la Unidad Técnica para la visación de la factura.

Los pagos se realizarán bajo la condición de cumplimientos de los siguientes requisitos:

1.- Que la Unidad Técnica haya aprobado las prestaciones, mediante la presentación de informe.
2.- Que el contratista haya presentado en la unidad técnica oportunamente la factura, boleta o comprobante exigido por las leyes según la naturaleza del contrato

SÉPTIMO: La municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir el contrato del seguro de vehículos municipales, hasta en un 20%, ya sea por modificación de la cantidad y tipo de vehículos asegurados o, por la incorporación de coberturas adicionales.

OCTAVO: Previo a la firma del contrato RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, hace entrega de Boleta de Garantía a primer requerimiento y a la vista emitida por Renta Nacional N°1001830-1 por un monto de **$1.233.816.-** emitida a nombre Ilustre Municipalidad de Cerrillos con vigencia al 31 de marzo de 2020 hasta las 12:00 horas.

Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato en el evento de verificarse cualquier incumplimiento del presente contrato.

DÉCIMO: El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

UNDÉCIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por la Inspección Técnica del Servicio, que se encuentra delegada en el Jefe o Encargado del Departamento de Servicios Generales, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato.

DUODÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. son: Sociedad Agrícola Ganadera y Forestal Las Cruces S.A. y Ganadera La Cruz S.A y de la SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LTDA. son: Alicia Elsa Guerra Iriarte y Rodrigo Antonio Hinostroza Guerra.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001147

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 215.22.10.002.000 "Primas y Gastos de Seguros", del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

AARON VEGA SANCHEZ
Secretario Municipal (S)

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCh/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresas /2
I.T.S.
Página Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

0

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES 2019"

En Cerrillos, a 08 de Agosto de 2019, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y por la otra parte, la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** R.U.T. N°94.510.000-1, debidamente representada por don **PABLO ITURRIETA PINTO**, chileno, cédula de identidad N°8.108.268-5, domiciliado en Amunátegui N°178, 2° piso, comuna de Santiago, teléfono 6700200, y como intermediaria la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA**, RUT:88.597.400-7, representada legalmente por don **RODRIGO HINOSTROZA GUERRA**, cédula de identidad N°7.044.553-0, domiciliado en Santa Lucía N°110 Of. 71, teléfono 226334460, comuna de Santiago, han convenido en el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad a la Providencia100/2070/12019 de Alcaldía, Providencia N°103/682/2019 del Administrador Municipal y el Memorándum N°600/372/2019, de la Secretaría de Planificación Municipal ambos de fecha 12 de abril de 2019, ORD N° 1000/139/2019, emanado de la Dirección Jurídica de fecha 4 de abril de 2019, OBLIGACION comprobante número, 617 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Resolución de Adjudicación N° 400-CD/030/2019 de la Dirección de Administración y Finanzas, don OSCAR SANDOVAL NAVARRETE, viene en contratar SEGUROS PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES 2019, ya individualizado de acuerdo a su cotización, propuesta técnica y administrativa, a **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LTDA.**

SEGUNDO: En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, el Contratista acepta la adjudicación señalada y acepta la contratación señalada en la cláusula precedente comprometiéndose a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, y a efectuar los servicios con estricto apego a estos.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan se refieren a la Contratación de Seguros para Vehículos Municipales, de acuerdo a las siguientes Coberturas Generales Solicitadas:

1) Daños al vehículo asegurado y/o de terceros, que incluye los riesgos de:

Daños Materiales:

a) Del vehículo asegurado, de sus piezas o partes y sus accesorios, ocasionados por colisión, choque, volcamiento, incendio, explosión, manifestaciones públicas, huelgas, actos de terrorismo, actos maliciosos, riesgos de la naturaleza (sismo, nevazón, granizo, inundación).

b) Daños accidentales a terceros causados por objetos transportados.

c) Daños materiales del vehículo asegurado y daños a terceros causados por conductores dependientes.

d) Daño por robo, hurto o uso no autorizado, de las piezas o partes y los daños causados por la perpetración de dichos delitos, consumados o frustrados.

2) Por responsabilidad civil, daño emergente, daño moral, lucro cesante.

CUARTO: El plazo de vigencia de los seguros que se contratan y de sus respectivas pólizas, será de 18 meses, a contar del 05 de abril de 2019 a las 12:00 horas y como término el 05 de enero de 2020 a las 12:00 horas, según lo establecido memorándum N°407/776/2019, de la Jefa del Departamento de Servicios Generales.

QUINTO: La empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** se obliga a asegurar, sin deducible, con exclusiones, sin coberturas adicionales y sin otras garantías, los siguientes vehículos municipales:

PATENTE	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	AÑO
DPTC-10-3	CAMIONETA	NISSAN	2012
DBWT-39-K	CAMIONETA	NISSAN	2011
DBKY-46-9	CAMIONETA	NISSAN	2012
DPWD-63-1	CAMIONETA	NISSAN	2012
DPWD-64-K	CAMIONETA	NISSAN	2012
DPWD-65-8	CAMIONETA	NISSAN	2012
DKRY-74-3	CAMIONETA	NISSAN	2012
DYSZ-92-3	MINIBUS	HYUNDAI	2012
DPWD-93-3	CAMIONETA	NISSAN	2012
DPWD-94-1	CAMIONETA	NISSAN	2012
DPWD-95-K	CAMIONETA	NISSAN	2012
ZW 1972-K	CAMIONETA	NISSAN	2007
ZW-1976-2	CAMIONETA	NISSAN	2007
ZW-1977-0	CAMIONETA	NISSAN	2007
HRWZ-16-8	FURGÓN	RENAULT	2016
HRWZ-17-6	FURGÓN	RENAULT	2016
HRWZ-18-4	FURGÓN	RENAULT	2016
HRWZ-21-4	FURGÓN	RENAULT	2016
HRWZ-22-2	FURGÓN	RENAULT	2016
HRWZ-41-9	FURGÓN	RENAULT	2016
GTZB-90-8	MINIBUS	HYUNDAI	2014
KBXB-63-7	CAMIONETA	CHEVROLET	2018
KBXB-64-5	CAMIONETA	CHEVROLET	2018
KBXB-65-3	CAMIONETA	CHEVROLET	2018
KBXB-66-1	CAMIONETA	CHEVROLET	2018
KBXB-68-8	CAMIONETA	CHEVROLET	2018
KBXB-69-6	CAMIONETA	CHEVROLET	2018
KBXB-70-k	CAMIONETA	CHEVROLET	2018
KBXB-72-6	CAMIONETA	CHEVROLET	2018
KBXB-73-4	CAMIONETA	CHEVROLET	2018
WA-1728	BUS	MERCEDES BENZ	2006
WA-1750	BUS	MERCEDES BENZ	2006
WA-1751	BUS	MERCEDES BENZ	2006
WA-1752	BUS	MERCEDES BENZ	2006

WA-1753	BUS	MERCEDES BENZ	2006
WA-1754	BUS	MERCEDES BENZ	2006
FYBF-22	BUS	MITSUBICHI	2013
HKCZ-90	BUS	KIMG LONG	2015
HRXJ-37	BUS	KIMG LONG	2016
DCXX-82	CAMIÓN	VOLKWAGEN	2011
BRYX-36	CAMIÓN	FORD	2008
KTVH-37	CAMIÓN	JAC	2019
KBKL-48	MINICARGADOR	CASE	2018
DCZP-20	MINICARGADOR	VOLVO	2011
DCYF-19	BARREDORA	PISQUERA	2010

SEXTO: El precio del contrato, es la suma total de $23.262.973.- (veintitrés millones doscientos sesenta y dos mil novecientos setenta y tres pesos), I.V.A incluido, según Orden de Compra aceptada 812-68-SE19.
El municipio pagará en el plazo de 30 días desde la presentación de la factura, previa recepción conforme de la Unidad Técnica para la visación de la factura.
Los pagos se realizaran bajo la condición de cumplimientos de los siguientes requisitos:
1.- Que la Unidad Técnica haya aprobado las prestaciones, mediante la presentación de informe.
2.-Que el contratista haya presentado en la unidad técnica oportunamente la factura, boleta o comprobante exigido por las leyes según la naturaleza del contrato

SÉPTIMO: La municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir el contrato del seguro de vehículos municipales, hasta en un 20%, ya sea por modificación de la cantidad y tipo de vehículos asegurados o, por la incorporación de coberturas adicionales.

OCTAVO: Previo a la firma del contrato RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.- Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, hace entrega de Boleta de Garantía a primer requerimiento y a la vista emitida por Renta Nacional N° 1001830-1 por un monto de $1.233.816.- emitida a nombre Ilustre Municipalidad de Cerrillos con vigencia al 31 de marzo de 2020 hasta las 12:00 horas.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato en el evento de verificarse cualquier incumplimiento del presente contrato.

DÉCIMO: El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

UNDÉCIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por la Inspección Técnica del Servicio, que se encuentra delegada en el Jefe o Encargado del Departamento de Servicios Generales, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato.

DUODÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** son: Sociedad Agrícola Ganadera y Forestal Las Cruces S.A. y Ganadera La Cruz S.A y de la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LTDA.** son: Alicia Elsa Guerra Iriarte y Rodrigo Antonio Hinostroza Guerra.

DÉCIMOTERCERO: Para los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMOCUARTO: El presente instrumento se suscribe en cuatro copias de igual tenor y data, declarando las empresas **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** y la **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LTDA.,** haber recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A
p.p PABLO ITURRIETA PINTO

SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LTDA.
p.p. RODRIGO ANTONIO HINOSTROZA GUERRA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

TGT